

ESPIRAL.

Estudios sobre Estado y Sociedad es una revista de la División de Estudios de Estado y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara. Está abierta a trabajos de ciencias sociales y humanidades de autores nacionales y extranjeros. Publica cuatrimestralmente artículos inéditos producto de investigación científica.

1. Envío del manuscrito

- Los artículos deberán presentarse en formato digital, en procesador WORD, con las especificaciones descritas en la sección características técnicas del manuscrito, y enviarse al buzón espiral@fuentes.csh.udg.mx con copia a espiral.udeg@gmail.com
- En un transcurso de cinco días hábiles el autor recibirá un acuse de recibido.

1.1. Documentos adicionales

- Para que un manuscrito pueda ser evaluado, el autor deberá enviar junto con él la copia, firmada y escaneada de la [declaración de material inédito](#), cuyo formato podrá descargar de la página web de ESPIRAL o bien solicitar al equipo editorial vía correo electrónico. Con la firma de la declaración el autor también se compromete a no someter simultáneamente su trabajo a la consideración de otras publicaciones.
- Una vez que haya sido aceptado para su publicación el autor deberá rellenar, firmar y remitir al buzón electrónico de la revista la cesión de derechos, cuyo formato le será enviado por el equipo editorial una vez que el trabajo haya sido aceptado. La cesión de derechos es un requisito sin el cual ningún manuscrito podrá ser publicado.

2. Características técnicas del manuscrito

2.1. Macroestructura

- En la primera página del manuscrito, inmediatamente después del título, el autor deberá proporcionar los siguientes datos: o Nombre completo del autor acompañado de la institución a la que actualmente está adscrito y del nombramiento que allí tiene, incluyendo la dependencia, instituto, facultad o escuela correspondiente.
- o En el caso de artículos en coautoría, se requiere la información anterior para cada uno de los autores.
- o El reconocimiento explícito de la fuente de financiación de la investigación de la cual procede el artículo, si es que la hubo.
- o Los agradecimientos a otros colegas o asistentes de investigación por la ayuda brindada.
- o Un resumen que no exceda las 150 palabras, en el cual se reproduzca la estructura general del artículo; es decir, donde se explique el objetivo de este, el método utilizado, los resultados a los que se ha llegado y el aporte del trabajo a determinada disciplina, además de 5 palabras claves.
- o La traducción al inglés tanto del título del artículo como del resumen y las palabras clave.
- La extensión del trabajo no deberá sobrepasar las 10 000 palabras ni podrá ser menor de las 5000 en Times New Roman de 12 puntos.
- Las notas deberán aparecer al pie de página y se usarán para hacer comentarios y aclaraciones.
- Las gráficas representarán listas para ser editadas, es decir, importadas desde EXCEL a WORD.
- La bibliografía se compondrá exclusivamente de las obras citadas; por lo cual no deberán incluirse documentos consultados pero no referidos en el texto.

2.2. Estilo de citación

ESPIRAL utiliza el estilo de citación de APA.

2.2.1. Citas

- Cuando se citen fragmentos de obras en otra lengua el autor deberá ofrecer a pie de página una traducción al español propia y especificar que se trata de una. Si se ofrece una traducción de un autor distinto del que suscribe, se le deberá dar el crédito, tanto en la cita como en la bibliografía.
- Latinismos: conforme al estilo APA, salvo la abreviatura latina et al., ESPIRAL no utiliza op. cit., id., ibíd., ni su forma destrabada ibídem; por lo cual, cada que se repita una referencia deberá volver a citarse. Tampoco, cf. ni cfr., sino la forma castellana véase.

2.2.2. Bibliografía

- Libros:
Apellidos, A. A. (Año). Título. Lugar: Editorial.
- Capítulo de libro:
Apellidos, A. A. (Año). “Título del capítulo o entrada”, en A. Editor, y B. Editor (eds./comps.), Título del libro (pp. xxx-xxx).
Lugar: Editorial.
- Artículo en revista impresa:
Autor, A. A. (Año). “Título del artículo”. Título de la publicación, vol.(núm), pp.-pp.
- Artículo en revista electrónica con DOI:
Autor, A. A., Autor, B. B., y Autor, C. C. (Año). “Título del artículo”. Título de la publicación, vol.(núm.), pp.-pp. doi: xxxxxxxxxxxx
- Artículo en revista electrónica con URL sin DOI:
- Autor, A. A., Autor, B. B., y Autor, C. C. (Año). “Título del artículo”.
Título de la publicación, vol.(núm.), pp.-pp. Recuperado de <http://www.xxxxxx>
- Artículo de periódico:
Autor, A. A. (día, mes y año). “Título del artículo”. Título del Periódico, pp. xx-xx.
- Artículo de periódico en línea:
Autor, A. A. (día, mes y año). “Título del artículo”. Título del Periódico. Recuperado de <http://www.xxxxxx>
- Tesis:
Autor, A. A. (año de publicación). Título de la tesis doctoral o tesis de maestría (tesis doctoral o tesis de maestría inédita). Nombre de la institución: Lugar.
- Tesis publicada en línea:
Autor, A. A. (año de publicación). Título de la tesis doctoral o tesis de maestría (tesis doctoral o tesis de maestría, Nombre de la institución, Lugar). Recuperada de <http://www.xxxxxx>

3. Dictaminación y publicación de los manuscritos

- Una vez recibido, el manuscrito se someterá a la revisión del Consejo Editorial, órgano que asignará a un árbitro interno y a un árbitro externo –investigadores con reconocido prestigio nacional e internacional en el tema tratado– para que lo evalúen y hagan observaciones, en su caso. Se informará al autor sobre la resolución de estos en un plazo menor de un año.
- La dictaminación de los manuscritos se realiza por pares con el sistema de doble ciego.
- Para la etapa de dictaminación se aceptan trabajos en inglés o en francés. Sin embargo, el autor será responsable de la traducción al español cuando su artículo sea aceptado.
- Solamente se publicarán artículos que hayan sido valorados positivamente por ambos árbitros.
- En los casos en que un artículo reciba un dictamen positivo y otro negativo, se solicitará la intervención de un tercer experto, cuya determinación definirá la situación del artículo. La asignación del tercer árbitro también se hará en función de su especialidad y del equilibrio entre evaluadores internos y externos.
- En los casos en que un artículo reciba un dictamen (o ambos) positivo pero con correcciones, será remitido al autor acompañado de la copia en ciego del dictamen donde se hacen los señalamientos.
- Una vez enviada al autor, este contará con 30 días naturales para hacer las correcciones.

- Una vez que regrese su artículo modificado, el equipo editorial enviará la nueva versión al evaluador, cuyo parecer determinará si la nueva versión es publicable.
- En el caso en que se señalen correcciones con las que el autor no esté de acuerdo, este podrá apelar al fallo del Consejo Editorial.
- En los casos en que se vuelvan a señalar correcciones, el procedimiento se repetirá una vez más hasta el límite de dos veces. Si luego del segundo intento vuelven a solicitarse cambios, se le notificará al autor que su artículo no es publicable por haberse excedido el límite.
- Cuando un artículo sea rechazado se notificará el fallo al autor vía correo electrónico.

4. Publicación de los manuscritos

- Toda vez que sea considerado conveniente por mejorar la claridad de la expresión, se aplicarán correcciones de estilo a los manuscritos aceptados. Esta versión se regresará al autor para hacer de su conocimiento los cambios antes de la publicación del número.

5. Reseñas y lecturas críticas

- Las reseñas y las lecturas críticas deberán examinar obras recientes del área de las ciencias sociales que hayan tenido impacto en la comunidad científica.
- En la primera página se deberá incluir la ficha bibliográfica de la obra con los siguientes datos: Apellido(s), Nombre (Año). Título. Lugar: editorial. ISBN.
- No se publicarán presentaciones de libros.
- La reseña deberá ajustarse a las mismas características técnicas requeridas para los artículos y no podrán exceder las 2000 palabras ni ser inferiores a las 1300.
- En el caso de las lecturas críticas, la extensión máxima permitida es de 4000 palabras y la mínima es de 2000.
- El Consejo Editorial será el órgano que las seleccione para su publicación.

6. Prácticas editoriales

- El equipo editorial es responsable de cuidar que el nombre de los árbitros y de los autores y sus manuscritos sean tratados de manera confidencial.
- Además de lo convenido en la declaración de material inédito los autores podrán señalar circunstancias que impidan la evaluación objetiva e imparcial de su trabajo.
- No se aceptarán manuscritos que no se ajusten a los requisitos editoriales antes señalados.
- Al enviar su manuscrito el autor acepta los criterios editoriales de la revista y el proceso de evaluación por pares.
- El Consejo Editorial es el órgano que determina la publicación de los artículos evaluados favorablemente.

ESPIRAL. Estudios sobre Estado y Sociedad tiene sus oficinas en la División de Estudios de Estado y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Universidad de Guadalajara:
Guanajuato núm. 1047
Col. La Normal, C.P., 44260
Guadalajara, Jalisco. México
Tel. (33)38 19 33 52
Correo electrónico: espiral@fuentes.csh.udg.mx

Consejo Editorial:

Noviembre 2014